



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINCHINÁ, CALDAS
[Correo electrónico: j03prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ESTADO ELECTRONICO No. 53

FECHA: 3/06/2021

No.	RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	17174-40-89-003-2020-00103-00	EJECUTIVO	BBVA COLOMBIA"	ANA ROSA VILLEGAS OSORIO	2/06/2021	Levanta medida cautelar
2	17174-40-89-003-2020-00172-00	EJECUTIVO	JUAN FELIPE OCHOA OSPINA	N.N.	2/06/2021	Requiere demandante
3	17174-40-89-003-2021-00053-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.,	EMILIO DE JESÚS ISAZA CAÑAS	2/06/2021	Aprueba liquidación costas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del Código General del Proceso notifico a las partes las providencias que antes se relacionaron, por lo que se fija el día de hoy TRES (03) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las 8 am.


SIGIFREDO OCAMPO CASTRILLÓN
Secretario